

Dictamen 1186-2020

Fecha: 20 de marzo de 2020

Destinatario: DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL; GERENTES GENERALES MUTUALIDADES DE EMPLEADORES

Observación: Establece un procedimiento excepcional para el ingreso de solicitudes y presentaciones de naturaleza no contenciosa dirigidas a la Superintendencia de Seguridad Social, producto de la contingencia provocada por el Coronavirus Covid 19.

Acción: Instruye

Criterio: Nuevo

Vigencia: No Alterado

Descriptores: Varios

Fuentes: Leyes N°s 16.395, 16.744 y 18.575.

Departamento(s): INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - REGULACIÓN

Concordancia con Oficios: 1217-2020

1.- Como es de conocimiento público, el día 16 de marzo de 2020 las autoridades declararon la fase 4 del contagio por Coronavirus Covid 19. Lo anterior ha supuesto, entre otras cosas, la necesidad de adoptar medidas para resguardar la salud de los funcionarios y funcionarias de la Superintendencia de Seguridad Social, así como de aquellas personas que realizan trámites ante este Servicio y, por otra parte, garantizar el cumplimiento oportuno de las funciones entregadas a esta institución.

Por otra parte, el inciso primero del artículo 5o de la ley No 18.575, establece que la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En este contexto, se ha estimado necesario establecer transitoriamente, un procedimiento especial para los ingresos de solicitudes y presentaciones de naturaleza no contenciosa relacionadas con el Seguro de la Ley No16.744, dirigidas a la Superintendencia de Seguridad Social, así como también de las respuestas a requerimientos que la Superintendencia hubiere hecho mediante Oficio. Cabe hacer presente que el procedimiento especial que se regula en el presente Oficio, no se aplicará a las materias de naturaleza contenciosa que son resueltas por este Servicio, por cuanto ellas deben seguir tramitándose a través del Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE).

De esta manera, las solicitudes de pronunciamiento de naturaleza no contenciosa relacionadas con el Seguro de la Ley No16.744 y las respuestas a requerimientos efectuados por esta Superintendencia, deberán remitirse al correo electrónico oficinadepartes@suseso.cl, con copia a isesat@suseso.cl, adjuntando la presentación o respuesta mediante archivo digitalizado en formato pdf. Dicho archivo deberá contener, además, todos los

antecedentes que se acompañen a la presentación o respuesta. En el asunto del correo electrónico, deberá indicarse la materia general respecto de la que se solicita un pronunciamiento, o bien hacer referencia al Oficio de la Superintendencia al que da respuesta.

Los requerimientos de información que efectúe esta Superintendencia y los oficios que sean emitidos por este Servicio en respuesta a una solicitud de pronunciamiento, serán remitidos a la respectiva entidad en formato digital. Para estos efectos, esas entidades deberán informar al correo electrónico isesat@suseso.cl, en un plazo de 24 horas contado a partir de la fecha de recepción del presente Oficio, el correo electrónico del que dispondrán para que esta Superintendencia remita los oficios señalados.

La modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones, respuestas y requerimientos de información a que se refiere este Oficio, regirá hasta que la Superintendencia de Seguridad Social, a través del respectivo Oficio, determine dejarla sin efecto.

2.- En consecuencia, esas entidades deberán proceder conforme a lo señalado precedentemente.

Dictámenes relacionados Legislación relacionada

| Fecha publicación | Título | Temas | Descriptor | Fuentes |
|-------------------|--------|-------|------------|---------|
|-------------------|--------|-------|------------|---------|

| | | | | |
|------------|--------------------|--------|--------|--|
| 27/03/2020 | Dictamen 1217-2020 | Varios | Varios | : Leyes N°s. 16.395 y 20.691. D.S. 4 de 2020, del Ministerio de Salud, por el que se decreta alerta sanitaria. |
|------------|--------------------|--------|--------|--|

| Título | Detalle |
|--------|---------|
|--------|---------|

| | |
|------------|------------|
| Ley 16.395 | Ley 16.395 |
|------------|------------|

| | |
|------------|------------|
| Ley 18.575 | Ley 18.575 |
|------------|------------|

| | |
|------------|------------|
| Ley 16.744 | Ley 16.744 |
|------------|------------|

Temas

Seguro laboral (Ley 16.744)

Tipo de dictamen

Oficio

Descriptores

Varios

Legislación citada

Ley 16.395

Ley 16.744

Ley 18.575

Fiscalizados

Mutuales

Instituto de Seguridad Laboral

Vea además:

Seguridad y salud laboral

Mutuales

Instituto de Seguridad Laboral

Régimen de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales

Dictámenes SUSESO

Compendio Normativo del Seguro Laboral